REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO HIPOTECARIO seguido por: BANCO DE BOGOTA contra: JEISSON ALFONSO MARTINEZ ROPERO: RAD: 204004089001-2021-00333-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 192-21794, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-21794, de propiedad del demandado JEISSON ALFONSO MARTINEZ ROPERO.

Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor FUENTES LIÑAN OSCAR, correo electrónico oscarfuenteslinan@gmail.com.

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCIPO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

IISCUO MUNIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes p anotación en el ESTADO No

VESSICA VIII LIETH CALVIS RALDOVING

Secretaria